	Forestal y de Fauna	protección del terreno y del suelo	suelo	semilleros
70141708	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Gestión de cultivos	Servicios de asesoría en la rotación o diversificación de cultivos
70141707	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Gestión de cultivos	Gestión de sistemas de producción de explotación agrícola de cultivos
70122002	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Control de enfermedades en animales
70122006	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Servicios de vacunación animal

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
SUPERVISOR	Subsecretaría de Desarrollo Rural
TIEMPO DE EJECUCION	Tres (03) meses
PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 7.751.739
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.02.17.1702.170202 Fortalecer y ejecutar el Plan Agropecuario Municipal.

EDITH SOFIA SANTANA SALAZAR
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Téc. Jorge Vargas Vargas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

ESPECIFICACIONES:

Prestar los servicios con calidad que le permita a la Administración Municipal cumplir con el objetivo proyectado con este proceso contractual.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Experiencia:

El municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con las actividades del contrato a ejecutar.

Personal y perfil requerido:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Municipal, se requiere de personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato:

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS	
	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Título en Tecnología en Producción Agropecuaria, Tecnología en Administración Agropecuaria, Tecnología pecuaria, Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias.	Haber desempeñado cargos cuyas funciones tengan relación directa con las actividades a ejecutar o haber participado en mínimo un (1) contrato cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso o las actividades desarrolladas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
70131601	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Preparación del terreno y del suelo	Servicios de aplicación de fertilizantes
70131604	Servicios de contratación agrícola, pesquera,	Preparación, gestión y	Preparación del terreno y del	Servicios de preparación de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD**	F:63.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

ITEM	DESCRIPCION	ALCANCES	EVIDENCIAS
1	ORIENTAR A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL EN LA ELABORACION DE BIOPREPARADOS: INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, Y BIOFERTILIZANTES, ASÍ COMO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ALEOPATIA EN CULTIVOS TRANSITORIOS. **Valor porcentual de la actividad= 20%**	GLOBAL	MEMORANDO DE VISITAS F:02.MIS.PD REGISTRO FOTOGRÁFICO FORMATO F:06.MIS.PD
2	APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA A LA POBLACIÓN RURAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS ORGANICAS (PREPARACIÓN DEL TERRENO, SIEMBRA Y MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES). **Valor porcentual de la actividad= 20%**	ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS CASERAS	MEMORANDO F:02.MIS.PD REGISTRO FOTOGRÁFICO
3	APOYAR A PERSONAL PROFESIONAL DEL AREA PECUARIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACVTIVIDADES ENFOCADAS A LA SANIDAD ANIMAL, REPRODUCCIÓN Y MANEJO TÉCNICO DE ESPECIES PECUARIAS. **Valor porcentual de la actividad= 20%**	Global	Registro fotográfico. MEMORANDO F:02.MIS.PD
4	PROYECTAR Y PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS RELACIONADAS CON LA META DE "FORTALECER Y EJECUTAR EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL", EL CUAL ES UNA HERRAMIENTA PARA CONSOLIDAR EL AVANCE TRIMESTRAL DEL PLAN DE ACCION VIGENTE DE LAS METAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO. **Valor porcentual de la actividad: 10%**	Un informe mensual	ENTREGA DE UN (1) INFORME MENSUAL (digital)
5	PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DE ESTA DEPENDENCIA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y ASIGNADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, RELACIONADAS CON DÍAS DE CAMPO, BRIGADAS Y JORNADAS AMBIENTALES Y AGROPECUARIAS Y DEMÁS EVENTOS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL. **Valor porcentual de la actividad: 30%**	Global	Descripción del apoyo realizado, soportado con registro fotográfico.

CARACTERISTICAS O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

brindar la orientación a los usuarios en el establecimiento de huertas caseras enfocado hacia una agricultura orgánica y sostenible.

De otra parte, el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de San Gil, dentro de su EJE de **DISPONIBILIDAD** contiene el OBJETO de fortalecer la producción de alimentos para el consumo en el municipio de San Gil, con la ESTRATEGIA de Optimización en el uso de suelos y servicios ambientales; igualmente, contempla el EJE de ACCESO que contiene el OBJETO de fortalecer el acceso de alimentos en la población Sangileña, con la ESTRATEGIA de fortalecimiento de los programas de complementación alimentaria y subsidios condicionados a grupos vulnerables, y en el EJE de CALIDAD E INOCUIDAD contiene el OBJETO de garantizar la inocuidad de los alimentos para el consumo humano con la ESTRATEGIA de Información, Educación y comunicación dirigida a autoridades sanitarias, productores y consumidores.

De acuerdo a la última reorganización Administrativa de la Planta Global de la Administración Municipal de San Gil, se creó la Subsecretaría de Desarrollo Rural a la cual se le asignó un Profesional Universitario y un Técnico Operativo, personal que es insuficiente para cumplir el servicio de asistencia técnica directa rural, máxime aún cuando el personal existente debe adelantar funciones administrativas que limitan en tiempo para apoyar esta actividad de asistencia técnica.

En el anterior orden de ideas, se presenta la siguiente necesidad:

La Administración Municipal por intermedio la Secretaría de Desarrollo Económico, requiere el servicio de apoyo para realizar las siguientes actividades, en razón a que dentro de la planta global no existe personal suficiente.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

desarrollo rural; PROGRAMA: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.

El gobierno nacional pretende fortalecer el sector agropecuario a través de varias estrategias que conlleven a propender por el desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales; acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o la adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación; la gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático; y, desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

San Gil posee las condiciones agroecológicas favorables para el establecimiento de diversos cultivos transitorios como las hortalizas (pepino, lechuga, zanahoria, remolacha, perejil, acelga, entre otras), por tal razón, el Plan Agropecuario del municipio de San Gil, contiene el Programa de brindar el servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores del municipio de San Gil. Una de las estrategias para su cumplimiento es el

rurales. En el Artículo 65 (ibidem), la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

De acuerdo con el ARTÍCULO 76, numeral 76.3.2 de la Ley 715 de 2001, es competencia del municipio "Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", en su numeral II: Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: Una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos; le apunta entre otros a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: Hambre cero, trabajo decente e incremento de la economía, producción y consumo responsables, alianzas para lograr los objetivos. En el literal E. Campo con progreso: Una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural; menciona que a pesar de que la contribución del sector agropecuario en la economía colombiana es importante, generando en el año 2017 un 16,7 % del empleo nacional, este sector requiere de cambios estructurales especialmente en la productividad, cadenas de valor, sistemas de inocuidad alimentaria y de salud animal y vegetal, prácticas ineficientes de producción. Para este pacto, se planteó el objetivo de impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", tiene como INDICADOR: productores atendidos con el servicio de extensión agropecuaria; META DEL CUATRIENIO: 550.000 productores; SECTOR: Agricultura y

está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ahora bien, se requiere adelantar el presente proceso de contratación, sin embargo en atención a que no ha sido elaborado, concertado y aprobado el nuevo plan de desarrollo Municipal, se aplicará el plan de desarrollo vigente del municipio de San Gil, el cual, dentro de su eje estructurante 2: San Gil con visión ciudadana para el desarrollo económico, emprendimiento y competitividad; SECTOR Desarrollo Agropecuario; PROGRAMA San Gil con visión ciudadana para la extensión agropecuaria y desarrollo de procesos productivos sostenibles; contempló la META: Fortalecer y ejecutar el Plan Agropecuario Municipal.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN PRODUCCION AGROPECUARIA PARA LA EJECUCION DE DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN PRODUCCION AGROPECUARIA PARA LA EJECUCION DE DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de 1991, en el ARTÍCULO 64, contempló el servicio de asistencia técnica agropecuaria, como una necesidad para contribuir al bienestar de las comunidades

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

IDENTIFICACION DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**
FECHA DE ELABORACIÓN	**Marzo de 2024**

JUSTIFICACION

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (…) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.*

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)"*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa